



**REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL
JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE VILLAVICENCIO META**

Clase de proceso	DECLARACIÓN DE UNIÓN MARITAL DE HECHO
Demandante	Cesar Elberto Báez Carrillo
Demandado	Martha Eugenia Ramos Ramos
Radicación	50 001 31 10 003 2016 00086 00
Asunto	Termina proceso por desistimiento
Fecha de la providencia	Octubre dieciocho (18) de dos mil dieciséis (2016)

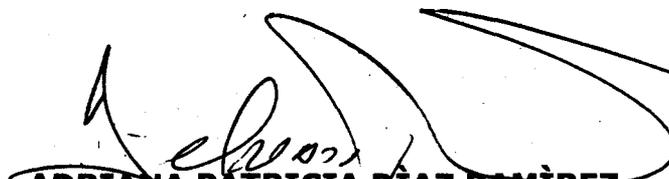
Teniendo en cuenta el informe secretarial obrante a folio 37 este despacho DISPONE,

*Aceptar el desistimiento de las pretensiones que mediante escrito obrante a folios 33 al 36 del expediente, presenta el demandante coadyuvado por la demandada, toda vez que se ajusta a lo establecido en el artículo 314 del Código General del Proceso.

*En consecuencia se terminar el presente proceso y se ordena el archivo de las diligencias.

*No se condena en costas por así convenirlo las partes, (Art. 316, inciso 4º, num. 1º CGP).

NOTIFÍQUESE,


ADRIANA PATRICIA DÍAZ RAMÍREZ
Jueza

 JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO La presente providencia se notificó por ESTADO No. 136 del 19 OCT 2016 Secretaria
